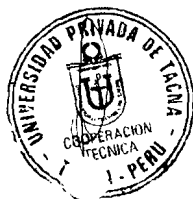




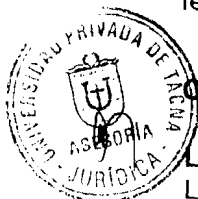
SUB CAFAE
EDUCACION



CONVENIO ESPECIFICO CON LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA A TRAVES DE LA ESCUELA DE POST GRADO Y SUB CAFAE DRET



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnica, Investigación y Capacitación que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, representada por la señora Rectora Dra. ELVA INES ACEVEDO VELASQUEZ, identificada con DNI N° 00507610, con domicilio legal en Av. Bolognesi N° 1177, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, a quien en adelante se le denominara "**LA UNIVERSIDAD**" y de la otra parte, SUB CAFAE - DRET, con RUC N° 20519577331, representada por su Presidente del Directorio el Mag. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA identificado con DNI N° 00412699 con domicilio legal en AV. Bolognesi N° 665 - Tacna a quien en adelante se le denominara "**LA INSTITUCION**" en las clausulas y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24060 Ley de creación, Ley N° 25164 Ley de Modificación y Ampliación, Ley N° 26214 Ley de Organización, Resolución N° 498-93-ANR, Resolución de Institucionalización, Ley N° 23733 Ley Universitaria y su Estatuto; es una Institución de Derecho Privado Interno que tiene por objeto impartir educación superior y formar profesionales de la más alta calidad, en las especialidades que corresponde a cada una de carreras profesionales que imparte, así como la proyección a la comunidad, participando en acciones de extensión y proyección universitaria promoviendo así el desarrollo del país, brindando servicios de bien social a la comunidad local y regional.

LA UNIVERSIDAD, dentro de sus unidades fundamentales de organización y formación académica, cuenta con **LA ESCUELA DE POST GRADO** cuyo fin es complementar la formación académica, social y profesional de nuestra comunidad a través de la capacitación a profesionales mediante sus Programas de Maestrías o Doctorados.

LA INSTITUCION, de la Región de Educación, es un órgano responsable de la búsqueda de beneficios para dar satisfacción a problemas básicos de los trabajadores y familiares (como problemas de salud, sepelio, capacitación y otros que contribuyan con su bienestar) de la región de educación de Tacna





CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por finalidad establecer una prestación de servicios educativos que ofrecerá la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna a SUB CAFAE, consistente en Programas de maestría y de Doctorado, dirigido a personal docente y administrativo de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

DE LA UNIVERSIDAD:

- 
- 
- 
- 
- 2.1 "LA UNIVERSIDAD" a través de su Escuela de Post Grado será la encargada de la difusión, organización, ejecución y evaluación de los Programas de Maestría y de Doctorado.
 - 2.2 Los Programas de Maestría y de Doctorado se impartirán en cuatro ciclos académicos, tal como está previsto en la Legislación Peruana y en la normatividad de "LA UNIVERSIDAD", Y en el Plan de Estudios de cada Programa Académico. La Escuela de Post Grado será la responsable de toda la actividad y labor académica, admisión, matrícula y promoción hasta el termino del Programa Académico, así como del proceso de graduación para el otorgamiento del correspondiente Grado Académico, según normativa vigente de la Escuela de Post Grado.
 - 2.3 La Escuela de Post Grado de la UPT se encargara del asesoramiento de tesis de la Maestría y Doctorado, el mismo que estará a cargo de los académicos que integran los equipos de investigación y asesoría de tesis de la ESPG de la UPT.
 - 2.4 Los actos de graduación de Magister y/o Doctor se harán en el local de la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna y la designación del Jurado Examinador estará a cargo de la ESPG, según Reglamento de Grados.
 - 2.5 "LA UNIVERSIDAD" asumirá los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos de los docentes, con cargo a lo presupuestado para tal fin.
 - 2.6 "LA UNIVERSIDAD" iniciara las actividades académicas cuando se haya superado el "punto de equilibrio" que será fijado por una directiva específica.
 - 2.7 "LA UNIVERSIDAD" ofrece al personal Docente y Administrativo de la Dirección Regional de Educación de Tacna, que cuenten con el grado de Bachiller de una Universidad, para los Programas de: Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa, y Maestría en Psicopedagogía; cuya inversión corporativa está comprendida en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales a razón de ciento noventa y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 199.00), cada una de ellas. Y la Maestría en Administración y Dirección de Empresas; cuya inversión corporativa está comprendido en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales a razón de doscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 275.00) Este beneficio solo comprende derechos de enseñanza.
 - 2.8 "LA UNIVERSIDAD" ofrece al personal Docente y Administrativo de la Dirección Regional de Educación de Tacna, egresados de maestría y a los que cuenten con el grado de magister, para el Programa de Doctorado en Educación; cuya inversión corporativa está comprendida en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales a razón de doscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 275.00) cada una de ellas. Este beneficio solo comprende derechos de enseñanza.
 - 2.9 La inversión los Programas mencionados en los numerales 2.7 y 2.8, serán aplicables solamente para los ingresantes al proceso de admisión 2009-1; debiéndose evaluarse para los futuros procesos de admisión.

DE "LA INSTITUCION"

- 2.10 "LA INSTITUCION" realizara las gestiones ante la instancia pertinente, para que el costo de las cuotas mensuales de las maestrías y doctorado, sean descontadas a los participantes en las Planillas de Remuneraciones, las mismas que serán abonadas, directamente en la institución financiera que designe para tal fin la Universidad Privada

de Tacna. El compromiso de cancelación será mensual, para lo cual la Escuela de Posgrado hará llegar un cronograma de pagos a "LA INSTITUCION" Y a cada uno de los alumnos de los diferentes programas. Se adjunta cronograma.

2.11 "LA INSTITUCION" designara una persona para la coordinación con la Escuela de Post Grado de "LA UNIVERSIDAD".



CLAUSULA CUARTA: COORDINACION

"LA UNIVERSIDAD", a través de la Escuela de Post grado, realizara el seguimiento y control de los pagos de los maestrantes y doctorandos de cada uno de los programas que se impartan, la entrega oportuna de los materiales, y otros en materia administrativa que se requieran para el normal funcionamiento de los programas a impartirse.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADENDUM

Cualquier modificación, ampliación o interpretación en los alcances y objetivos del presente convenio, así como los aspectos no contemplados en el mismo podrían ser incluidos mediante la suscripción de adendas previa acuerdo y conformidad de las partes celebrantes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrara en funciones desde la fecha de su suscripción, para los ingresantes en el semestre académico 2009-1, con una vigencia de tres (02) años, al término del cual podrá renovarse por otro similar, según lo estimen ambas partes.

En señal de conformidad, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares en la ciudad de Tacna, a los 05 días del mes de Mayo del 2009.



Elva Ines Acevedo Velasquez
ra. ELVA INES ACEVEDO VELASQUEZ
Rectora
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



Miguel Torres Rebaza
MIGUEL TORRES REBAZA
Presidente del Directorio
SUB CAFAE DRET

Winston Castañeda Vargas

Dr. WINSTON CASTAÑEDA VARGAS
Director Escuela de Post Grado
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA